

5856/14

Inte

+

Comisión Provincial de Incautaciones ZARAGOZA

Expediente núm. 3647.

Contra

Manuela Vives Estrado

de

Zaragoza

Lg: 114



Juez Instructor designado D.

José M^{ca} M^{ca} Colinero

que actuará en el Juzgado de

Zaragoza

Fecha de Incoación

17. 11. 37.

Fecha de remisión a

Tribunal Regional

la 5.ª División Orgánica

13 NOV. 1939

Handwritten mark, possibly initials or a signature.

Handwritten mark, possibly a signature or initials.

Handwritten mark, possibly a signature or initials.

Handwritten mark, possibly initials or a signature.

Handwritten mark, possibly initials or a signature.

Handwritten mark, possibly initials or a signature.

Ilmo. Sr.

RESPONSABILIDADES
POLITICAS.

Expeto. núm. 2775.

Encartado:

Manuela Vivas Estrado

Vecino de Tarazona.

Tengo el honor de elevar a ese Tribunal superior, la pieza de embargo del expediente de las anotaciones del margen, a los fines acordados en la providencia en ella dictada con esta fecha.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Tarazona, 12 de Mayo de 1943.

Antonio Cany

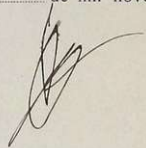


Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.
Zaragoza.

ligencia.—Como Secretario de la Comisión de Incautaciones de esta provincia, me hago cargo en esta fecha, de 1 informe de la Guardia Civil de la demarcación

referente a Manuela Vives Estrado vecina de Tarazona y paso a dar cuenta a dicha Comisión para que acuerde lo procedente.

Zaragoza diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.



Decreto de la Comisión

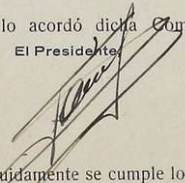
Zaragoza diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero último, la Comisión provincial acuerda instruir expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Dña Manuela Vives Estrado

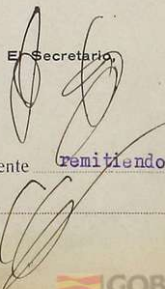
vecina de Tarazona por su actuación contraria al triunfo del Movimiento nacional, anunciándose su incoación mediante la oportuna nota que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, nombrándose Juez Instructor del expediente a Don José María Molinero Mercado Juez de Instrucción de Tarazona al que se dirigirá oficio comunicándole tal nombramiento con las instrucciones pertinentes, remitiéndole

Así lo acordó dicha Comisión de que certifico.

El Presidente



El Secretario



Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado en el Decreto precedente Remitiendo la documentación que se cita

; doy fe.

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inscripción de Talleres del Hogar Pipnatelli*, calle Pipnatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal a otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamaron después de transcurridos cinco días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 centimos los del año corriente; 075 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 150 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán a precio abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial, se halla de venta en la imprenta del Hogar Pipnatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, y se permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio del Interior.

ORDEN

El recargo del 10 por 100 establecido en el artículo 4.º del Decreto número 174 (B. O. núm. 83), sobre subsidio pro-combatientes en sus apartados a), b), c), d) y e), corresponderá igualmente a la venta de toda clase de pieles de abrigo, artículos de lujo, joyas, alhajas y objetos de oro o plata, obras de arte, tapices artísticos y antigüedades.

Por los señores Gobernadores civiles se dará la mayor publicidad a la Orden que antecede, vigilando su más exacto cumplimiento.

La vigencia de esta Orden empezará el próximo día 15 del corriente.

Burgos, 4 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ministro del Interior.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 501, fecha 6 de marzo de 1938).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.085.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

SUBSIDIO PRO-COMBATIENTES

Circular.

Los señores Alcaldes darán en sus respectivos municipios la mayor publicidad posible a la Orden del

Excmo. Sr. Ministro del Interior que se inserta en este mismo Boletín Oficial ampliando el recargo del 10 por 100 a los artículos que en la misma se mencionan, para reforzar los ingresos destinados a tan patriótica obra, y cuidarán con el mayor celo de que por todos los obligados se cumpla exactamente, dándose cuenta inmediata de toda transgresión que se cometa.

Zaragoza, 9 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador.

Julión Lasiera Luis

SECCION TERCERA

Núm. 1.087.

Comisión Gestora de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza.

Esta Comisión Gestora ha acordado señalar los días 14, 21 y 28, a las dieciocho y treinta minutos, para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el presente mes de marzo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Miguel Allué Salvador.

SECCION QUINTA

Núm. 1.070.

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 32 del reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Zaragoza, se anuncia al público que desde el día 4 del próximo mes de mayo se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas ya que vacan, previa oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 4 de marzo de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Antonio Parcellada.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Las de adultos, medianos y párvulos que caúcan en los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

Núm. 1.069.

Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza.

D.ª Concepción Tagüeña Arbol, viuda de D. Eduardo Jesús Talleda Cabañero, Notario que fue de esta ciudad, fallecido el día 26 de enero del próximo pasado, ha dirigido instancia a la Junta Directiva del Montepío de este Colegio solicitando la concesión de pensión como viuda del expresado Notario, asociado a dicha Asociación benéfica.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de su reglamento, se hace pública la referida petición para que las personas que en su caso pudieran oponerse formulen la oportuna reclamación en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Junta Directiva de este Colegio, sito en la plaza del Justicia, número 2.

Zaragoza, 8 de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Decano, Mariano Soler.

Núm. 1.068.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

De interés para todos los tenedores de trigos «viejos»:

La elevación de temperatura que trae consigo la llegada de la primavera pone en riesgo inminente de deterioro todos los trigos pertenecientes a cosechas anteriores a la última, la inmensa mayoría de los cuales se avientan totalmente de hecho si no son molidos antes de llegar los primeros calores, produciéndose las pérdidas consiguientes para sus propietarios, y, lo que es peor, un daño innecesario y, por tanto, inadmisibile a la economía nacional, que ve por ello mermadas sus reservas.

No se tolerará, en consecuencia, la exposición de los trigos «viejos», es decir, pertenecientes a las cosechas de 1936 y anteriores, a aquel riesgo de deterioro

inútil y perjudicial; y, por lo tanto, de orden del Ilmo. Sr. Delegado nacional del Trigo, hago saber lo siguiente:

«Todos los propietarios de trigos procedentes de cosechas de 1936 y anteriores quedan obligados a vender todas las existencias de dichos trigos» que posean al Servicio Nacional del Trigo antes del día 1.º del próximo mes de abril.

Al efecto, dichos trigos «viejos» no precisarán ser previamente ofrecidos al S. N. T., considerándose todos ellos aceptados desde la fecha de esta orden.

A partir del día 1.º de abril, los trigos «viejos» no serán pagados por el Servicio Nacional a precios de tasa, sino a precios notablemente inferiores a la misma, con arreglo a las escalas de descuentos que se dispondrán por la Delegación del Trigo, y, además, serán sancionados sus propietarios con las multas a que hubiere lugar.

La que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados, esperando esta Jefatura Provincial de los productores de esta provincia que no será precisa la aplicación de las sanciones antes mencionadas.

Zaragoza, 5 de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Jefe provincial, Antonio Pérez Navarro.

Núm. 1.089.

Sección Agronómica de Zaragoza.

Circular.

Precio máximo para las ventas, en almacén de distribuidor y revendedores, de los 100 kilogramos de nitrato de sosa recientemente distribuido, según orden del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Agricultura:

Distribuido en Santander.

Zaragoza	40'95	l. s.
Ateca	39'95	»
La Almunia	40'10	»
Borja	40'40	»
Calatayud	39'30	»
Canena	40'95	»
Daroca	40'20	»
Tarazona	40	»
Ejea de los Caballeros	40'80	»

Distribuido en Bifao.

Zaragoza	38'70	pl. s.
Ateca	39'20	»
La Almunia	39'40	»
Borja	38'50	»
Calatayud	39'10	»
Canena	39'20	»
Daroca	39'45	»
Tarazona	38'35	»
Ejea de los Caballeros	39'15	»

Revendedores.— Los precios para los revendedores detallistas serán los anteriores, con un aumento de 0'75 pesetas por 100 kilogramos.

Recargos y bonificaciones.— Los habituales, según consumo y saqueo, así como por entrega sobre almacén origen, en su caso.

Zaragoza, 8 de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Comisión Provincial de Incautaciones.

Núm. 1.008.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Manuela Vives Estrado, vecina de Tarazona. (Expte. núm. 3.647)

habiendo nombrado Juez instructor a D. José María Molinero Mercado, que actuará en el Juzgado de instrucción de Tarazona.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasiera Luis.

Núm. 1.009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Justo Bailín Gillué, vecino de Zaragoza. (Expte. núm. 4.186)

Antonia Cuartero Filera, vecina de id. (Expte. núm. 4.187)

Gregoria Sopesén Saneho, vecina de id. (Expte. núm. 4.188)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Pablo de Pablo Mateos, que actuará en el Juzgado de instrucción de Zaragoza número 3.

Zaragoza, 19 de febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasiera Luis.

Núm. 1.009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Manuel Bielsa Ferrer, vecino de Rueda de Jalón (Expte. núm. 4.189)

Félix Zabal Calvo, vecino de id. (Expte. núm. 4.190)

Bernardo Bielsa Zabal, vecino de id. (Expte. núm. 4.191)

Pascual Montón Juste, vecino de id. (Expte. núm. 4.192)

José Forcé Agustín, vecino de id. (Expte. núm. 4.193)

Blas Morales Buil, vecino de id. (Expte. núm. 4.194)

Félix Perulán Zabal, vecino de id. (Expte. núm. 4.195)

Esteban Arcega Zabal, vecino de id. (Expte. núm. 4.196)

Jerónimo Vicaría Ruberte, vecino de id. (Expte. núm. 4.197)

Pedro Gracia Jiménez, vecino de id. (Expte. núm. 4.198)

José Tecemín García, vecino de id. (Expte. núm. 4.199)

Emilio Mateo Egea, vecino de Rueda de Jalón. (Expte. núm. 4.200)

Joaquín Tena Barbot, vecino de id. (Expte. núm. 4.201)

Honorato Vicaría Berdanas, vecino de id. (Expte. núm. 4.202)

Luis Mateo Egea, vecino de id. (Expte. núm. 4.203)

José Bielsa González, vecino de id. (Expte. núm. 4.204)

Bernardino Bielsa Mareca, vecino de id. (Expte. núm. 4.205)

Eusebio Camerano Bergees, vecino de id. (Expte. núm. 4.206)

Teodoro López Gil, vecino de id. (Expte. núm. 4.207)

Benito Miñana Bielsa, vecino de id. (Expte. núm. 4.208)

Francisco Tena Barbot, vecino de id. (Expte. núm. 4.209)

Cerardo Martínez Perulán, vecino de id. (Expte. núm. 4.210)

Epifanio Barbot Marín, vecino de id. (Expte. núm. 4.211)

Mariano Hernández Morales, vecino de id. (Expte. núm. 4.212)

José María Mareca Berdejo, vecino de id. (Expte. núm. 4.213)

Antonio Almenara Bielsa, vecino de id. (Expte. núm. 4.214)

Luis Perulán Gracia, vecino de id. (Expte. núm. 4.215)

Pedro González Lozano, vecino de id. (Expte. núm. 4.216)

Ricardo González Lozano, vecino de id. (Expte. núm. 4.217)

Emiliano Cuartero Gracia, vecino de id. (Expte. núm. 4.218)

Evaristo Valero Zabal, vecino de id. (Expte. núm. 4.219)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Jacinto García Monje, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 19 de febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasiera Luis.

Núm. 1.008.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Pascual Sesé López, vecino de Zaragoza. (Expte. núm. 4.224)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Pablo de Pablo Mateos, que actuará en el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza.

Zaragoza, 2 de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasiera Luis.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 932.

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por última Jefatura durante el mes de febrero de 1938.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de matr. trienal	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Fiat	701	José Arbones	C. Aragón, 44	Juan Gil	Lucena (Zaragoza)
Citroen	1.030	Antonio Casanova	Tudela (Zaragoza)	Mariano Rubio	Tudela (Zaragoza)
Citroen	1.416	José Fernández	Alfonso, 2	Mariano Rubio	Tudela (Zaragoza)
Dodge	1.417	José Fernández	Santuce (Vizcaya)	Marcos Manuel Meusses	Alcañiz (Teruel)
Renault	1.831	Agustín Campos	Alfonso, 41	Antonio Soler	Alcañiz (Teruel)
Chevrolet	1.954	Benigno Vicedano	Espoz y Mina, 43	Gregorio Caballero	Casta Alvarez, 67
Essex	2.168	Antón Camps	Reconquista, 8	José Ortega	Tauze (Zaragoza)
Essex	2.548	Simón Renales	Terrer (Zaragoza)	Anacleto Beltrán	Casetas (Zaragoza)
Chevrolet	2.640	Félix Sánchez	P. Manjón, 28	José Graell	Casetas (Zaragoza)
Citroen	2.640	Mariano Barbero	Godoy (Zaragoza)	José Graell	Casetas (Zaragoza)
Renault	2.890	Francisco Yés	Plaza del Pilar, 15	Manuel Grasa	Plaza del Pilar, 15
Willis	2.899	Francisco Marco	Escuelas Pías, 68	Pablo Hernández	Aur del Rey, 13
Donnet	2.906	Luis Gil	Tudela	Victente Gil	Tudela (Zaragoza)
Renault	3.075	Victoriano Dionis	Audiencia, 6	Carlos Woiner	Tudela (Zaragoza)
Dodge	3.082	Pablo Fernández	Pedrola (Zaragoza)	Engenio Chala	Paseo M.º Agustín, 31
Essex	3.933	Felipe Joaquin	La Gasca	Abdo Sánchez	Montecazor, 16
Essex	3.433	José Val	La Gasca	Abdo Sánchez	Montecazor, 16
Essex	3.433	José Val	La Gasca	Abdo Sánchez	Montecazor, 16
Willis	3.554	Francisco Larrosa	Racion de Soto (Navarra)	Juan Bosque	Chimeneas, 11
Idem	3.554	Antonio Lucán	Racion de Soto (Navarra)	Juan Bosque	Chimeneas, 11
Citroen	3.558	Juan Gil	Av. Gállego, 20	Manuel Lucán	Avenida del Gallego, 20
Renault	3.621	Fulgencio Montañés	La Gasca	Manuel Marqués	P. Palomas, 16
Ford	3.709	Alfonso Cuveto	Ejea (Zaragoza)	Bonifacio Lobera	Universidad, 7
Graham-Paige	3.833	Benito Martín	Santa Isabel, 14	Fernando Valenti	Casa, 35
Ford	3.833	Benito Martín	Santa Isabel, 14	Fernando Valenti	Casa, 35
Citroen	4.063	Alonso Calonge	Av. Gállego, 20	José Prats	Plaza de la Ribera, 13
Citroen	4.063	Alonso Calonge	Av. Gállego, 20	José Prats	Plaza de la Ribera, 13
Ford	4.141	Alejandro Martínez	Oviedo (Soria)	Esteban Saliz	Zaragoza (Zaragoza)
Chevrolet	4.170	Nicolás Hermanos, R. S.	Bota (Zaragoza)	Luis Diez	Castelón (Navarra)
Citroen	4.178	José Val	Av. del Carmen, 23	Audrés Constante	Talavera de la Reina (Toledo)
Chevrolet	4.331	Balbino Pérez	C.º Miraflores	Ponciano Ordaz	Ilueca (Zaragoza)
Ford	4.380	Miguel Pérez	Sofuentes	Mariano Urzaz	Carcasillo (Navarra)
Ford	4.380	Miguel Pérez	Av. Central, 3	José Linau	Estación de Carpiena, 22
Fiat	4.371	Saturnino Uriel	Tudela (Navarra)	José Bismantue	Sanillano del Mar (Santander)

Essex	4.444	Tedillo e Hilario Muer	Pamplona	Jesús Arregui	N. Dentro, 13, Vitoria
Chevrolet	4.620	Agustín Lassala (En depósito)	Delicias, 67	Domingo Buit	Paseo del Ebro, 196
Id	4.653	Luis Arce	Ayerbe (Huesca)	Jesús Sánchez	Almagro, 8
Id	4.691	Julian Moncayo	Tarazona (Zaragoza)	Valero Calvo	Gascon de Gotor, 9
Fiat	4.713	Martin Vicente	Tarazona (Zaragoza)	Gines Navarro e Hips	La Muedra (Soria)
Ford	4.715	José Nalla	Carvantes, 2	Luis Gómez Martínez	Plaza de España, 5
La Hispano F	4.847	Francisco Argandoña	Villalonga	Maria de la Paz	Molina de Aragón
Chevrolet	4.857	Francisco Ruiz	Alcañiz (Zaragoza)	Antonio Barlegua	Funes, 3
Opel	5.387	Jesús Sánchez	Cuervo (Navarra)	Clemente Gramúa	Falces (Navarra)
Citroen	5.406	Ernesto Ballesteros	Cavia, 11	Carlos Trohmullus	General Franco, 1
Chevrolet	5.439	Demetrio Samper (En depósito)	Armas, 5	G.º de Píertos de Guipuzcoa	Mayor, 13, San Sebastián
Ford	5.455	Pablo Cuela	Armas, 5	Severo Sánchez	Camino San José, 127
Opel	5.455	Julia Boga	Armas, 5	Demetrio Samper (Cancelación)	Camino San José, 127
Standard	5.630	José de Castro	Carretera Valencía	Máximo Ruiz	Plaza de España, 6
Opel	5.630	José de Castro	Carretera Valencía	Antonio Aranda	Colón de Lirastegui (Bilbao)
Ford	5.838	Luis P.º de Euzkiz	San Esteban, 18	Antonio Aral	D. Jaime I, 13 y 15
Pugeot	5.941	Pedro Farrer	Condon, 16	Guillermo Korn	Daroca (Zaragoza)
Renault	6.000	Isidoro Martínez	Ejea (Zaragoza)	Castelvi, 6	Espartero, 36
Ford	6.039	Vicente Beltrán	Plaza Castelar, 9	Mariano Olette	Plaza Castelar, 16
Singer	6.059	Vicente Ginés	Coso, 11 y 13	Salvador Cascuberto	Carovas, 34
Morris	6.087	Aurelio Larzon	Conde Aranda, 27	Enrique Moliner	Casetas (Zaragoza)
Ford	6.178	José Maza Arguedas	Coso, 20	Esteban Gm	Casetas (Navarra)
Vauxhall	6.369	Manuel Pardo	Manifesterion	Francisco Rosell	Antonio Pérez, 8
Man	6.547	Dionisio Tomás (En depósito)	Paseo Sagasta, 18	Andrés Frontin	Germánias, 30
Citroen	6.619	Calixto Martínez	Independencia, 23	Walter Leopold	Galdano, 6
			Embarracadero, 48	Guillermo Pasch y Hermanos	Almirante Bonifaz, 13
			Democracia, 17	Julian Sanchez	Bilbao (Gov. Dep.)
					Almagro, 13

Zaragoza, 28 de febrero de 1938.—Segundo Año Tribunal.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 932.

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por dicha Jefatura durante el mes de febrero de 1938.

Número matr. trienal	Categoría	Inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos	Tipo	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
6624 (6625)	3.ª 2.ª	10 18	Mercedes Benz Ford	30-65-387	34 4	22 9	Autobús Turisimo	32	9	Electrico Hernandez Sionon Pascual Couderque Amorós	General Franco, 32 Paseo Ruizactores, 1	S. P.

Zaragoza, 28 de febrero de 1938.—Segundo Año Tribunal.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1938, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en el Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración firmada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal, advirtiéndole a cuantos no lo verifiquen, se los considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

L.081.—Acered

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reclamatorios que se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que la continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales.

1.051.—Orés

Cuentas fuera del presupuesto.

1.061.—Cariñena

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

1.077.—Ainzón

1.082.—Luesia

Padrón de cédulas personales.

1.075.—Ainzón

1.088.—Moros

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

1.082.—Luesia

Recuento general de ganadería.

1.085.—Villalengua

Repartimiento general de utilidades.

1.016.—Rueda de Iájan

1.073.—Longares.

AINZÓN

Núm. 1.078.

Hasta el día 31 del actual, y durante las horas de oficina, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que hayan sufrido los propietarios vecinos y terratenientes en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, acompañadas de los documentos justificativos correspondientes.

Ainzón, 7 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Esteban Pardo.

LAYANA

Núm. 1.071.

Hasta el día 31 del corriente se admitirán las altas y bajas de las riquezas rústica y urbana que los contribuyentes hayan sufrido en sus respectivas riquezas, previa documentación que lo justifique, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Layana, 5 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde: P. O., Agapito Arilla.

LUESIA

Núm. 1.083.

Durante el actual mes de marzo se admitirán en la Secretaría municipal, en las horas de oficina, los documentos oficiales liquidados por la Hacienda, para hacer las alteraciones de altas y bajas en la contribución territorial.

Luesia, 7 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Alegre.

MALUENDA

Núm. 1.080.

Durante los días y horas hábiles de oficina del presente mes se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las solicitudes de alteraciones de riqueza para la transmisión y cambio de dominio de las fincas rústicas y urbanas por los contribuyentes que hayan sufrido alteración, a fin de formar los apéndices al anillamiento en la fecha indicada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, debiendo acompañarse a las solicitudes el documento acreditativo de la transmisión y la carta de pago justificativa de haber satisfecho el impuesto de derechos reales a la Hacienda.

Igualmente todos los contribuyentes participarán las altas y bajas en sus diferentes clases de ganados, para formar con exactitud el recuento general de ganadería.

Maluenda, 4 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Baltasar Martínez.

PARACUELLOS DE HILOCA

Núm. 1.079.

Durante el presente mes de marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes de este término hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, para que puedan sufrir efecto en los documentos cobratorios que se formen para el próximo ejercicio de 1939, previa presentación de los documentos legales que las acrediten.

Paracuellos de Hiloeca, 7 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Dionisio Andrés.

PASTRIZ

Núm. 1.074.

Dispuesta la incorporación a filas de los mozos del reemplazo de 1940 nacidos en los trimestres segundo y tercero del año 1919, por el presente se hace saber a los mozos que seguidamente se expresan la obligación que tienen de presentarse en la Caja de Recruta número 31 de Zaragoza, entre los días 10 y 16 del corriente mes, bien entendido que si no lo hacen serán considerados presuntos desertores:

Jesús Francisco Perisé, hijo de Pedro y Josefa, nacido el 19 de abril de 1919.

Santiago Buit Royo, hijo de Mariano y Catalina, nacido el 21 de julio del mismo año.

Lorenzo Gutiérrez Fernando, hijo de Máximo y Pilar, nacido el 7 de agosto de igual año.

Pastriz, 7 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Domingo Gayasa.

VILLALENGUA

Núm. 1.085.

Durante el mes actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Villalengua, 7 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Fausto Bueno.

VILLANUEVA DE GALLEGOS

Núm. 806.

Extracto que el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 65 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 y aparta-

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 987.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido.

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 105, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Ardisa D. Agustín Solan Torralba, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 5.000 pesetas impuesta al dicho inculcado por el Excelentísimo señor General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala- Audiencia de este Juzgado a las nueve y media horas del día 11 de abril próximo y simultáneamente en el municipal de Ardisa.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue extintarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni sueltos: que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término municipal de Ardisa y los muebles en poder de D. Lucas Fabón Gracia, vecino de Ardisa, entre los exhibirá a los que quieren examinarlos.

Bien es que se subastara:

Medio indivisa de los siguientes inmuebles:

1.º Campo sito en la partida del Llano, llamado "El Vejado", lindante por Este y Sur con Gregorio Martínez, y por el Norte y Oeste con camino. Tiene de cabida 57 áreas 21 centiáreas. Tasada dicha mitad en 1.035 pesetas.

2.º Otro campo en la misma partida, junto al anterior, que linda por Norte con tierras de Juan José Gállego, Meliodia, Gregorio Martínez, Oriente, Francisco Rivas, y Poniente, Juan José Gállego. De cabida 25 áreas 2 centiáreas. Tasada dicha mitad en 175 pesetas.

3.º Una caseta de piedra construida en el interior

do 10 del artículo 2.º del Reglamento de Empleados municipales de 23 de agosto de 1924, forma, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de enero:

Sesión del día 10.—No se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 20.—Presidencia del Alcalde accidental D. Pedro Encuentra Colás. Se aprobó el acta de arqueo, balance mensual de fondos, distribución mensual de fondos y cuenta trimestral de Depósitos, de la que resulta una existencia en Caja de 11.309,92 pesetas.

Se aprobó la liquidación del presupuesto del año último y extracto mensual de sesiones.

Se acordó la remoción de los restos que ocupen nichos que hayan vencido, por ser necesarios para atenciones del Cementerio.

Se acordó apremiar a los deudores de rentas de fincas municipales.

Se concedió la vecindad a José Custardov Rubio y familia que la ha solicitado.

Se aprobó la cuenta anual remitida por el Banco Hispano-Americano en los propios términos en que está rendida.

Se concedieron nichos en el Cementerio municipal para los restos de Antonia Ibar Español y Francisco Arn Escartín.

Se acordó el paro de la anualidad correspondiente por obras del depósito de aguas.

Se acordó requerir a D. Ramón Gallinas Palacios, vecino de Zaragoza, para el pago del impuesto municipal sobre basuras.

Se acordó la construcción de otro grupo de nichos en el Cementerio municipal con arreglo al precio y condiciones que se ha construido el anterior encomendando su ejecución al vecino de este pueblo D. Daniel Morte Guillén.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior, bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio Morte Guillén.

Se acordó conceder un concierto a D. Ramón Gallinas, vecino de Zaragoza, para el pago del impuesto municipal sobre basuras.

Se acordó la exposición por tiempo reglamentario de la cuenta municipal del año 1936.

Se facultó a la Alcaldía para la renovación de las pólizas de seguros de incendios de los edificios municipales.

Se concedió un nicho a perpetuidad en el Cementerio municipal para los restos mortales de Pabla Salafrañca Martínez y Eusebio Ortiz Sarto.

Se acordó que por Secretaría se proceda a la confección de nuevas Ordenanzas para el funcionamiento del Cementerio municipal.

Villanueva de Gállego a 1.º de febrero de 1938. Julio Calvo.

Decreto.—Villanueva de Gállego a dos de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Dese cuenta a la Corporación en su primera sesión del presente extracto mensual de sesiones.

Lo acordó y firma el señor Alcalde de que certifico.—Julio Calvo.—Antonio Morte.

Ayuntamiento.—Villanueva de Gállego, 20 de febrero de 1938.—Dada cuenta del precedente extracto mensual de sesiones, la Corporación municipal lo aprobó por unanimidad y acordó darle la tramitación reglamentaria correspondiente.

Así consta del acta de dicho día de que certifico.—Julio Calvo.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Morte.

de las fincas antes descritas. Tasada dicha mitad en 200 pesetas.

4.º Un campo sito en el Cuárto del lugar, llamado "Las Coronas", que linda al Este, Pedro Longás; Sur, Ramón Jordan; Norte, Andrés Corral, y Oeste, Mariano Añanos. De 35 áreas 75 centiáreas de cabida. Tasada dicha mitad en 100 pesetas.

La mitad indivisa del semoviente y muebles que a continuación se detallan, refiriéndose los precios de tasación a la mitad que se vende de:

Un caballo, pelo negro, 50 pesetas; una tartana de dos ruedas, con toldo, 100 ídem; los atalajes del caballo, 25 ídem; una máquina porgadora, 250 ídem; una balanza automática de mostrador, 150 ídem; un molino para moler café, 1250 ídem; una balanza de platillos y juego de pesas, 15 ídem; una zafra de zinc para aceite y juego de medidas, 15 ídem; un tonel de madera, para vino, 5 ídem; caja y media de velas de espermá, 19'50 ídem; y la totalidad de: Una cama con su colchón y ropas, 75 ídem; 66 pares abarगतas suela roma, 53 ídem; 12 pares zapatillas de color, 21'10 ídem; 51 pares de abarगतas suela de cáñamo, 76'50 ídem; 8 pares zapatillas suela de roma, 20 ídem; 15 latas de melocotón, 12 ídem; 10 latas de escabeche pemeñas, 3'50 ídem; 53 pares de sandalias niño, 106 ídem; un par de botas de caballero, 25 ídem; dos pares de zapatos de caballero, suela de goma, 24 ídem; 11 pares de zanatillas, 27'48 ídem; 5 bombillones, 27'50 ídem; 39 bombillas, 39 ídem; 26 pares calcetines de caballero, 26 ídem; 7 pares y 23 pares calcetines de niño, 15 ídem; 26 pares calcetines sport, 39 ídem; 11 pares de medias de señora, 16'48 ídem; 4 juegos lienzos caballero, 3 ídem; 23 ovillos hilo zurcir, 2'30 ídem; 3 docenas cañas betún, 6'12 ídem; 13 frascos de luxol, 5'10 ídem; 25 paquetes de cortadillos de azúcar, 1 ídem; 10 capacetes de palma, 7 ídem; 3 ovillos blancos de hilo, 0'13 ídem, y 5 carretes de hilo, 3'50 ídem.

Dado en Ejea de los Caballeros a tres de marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 988.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido:

Hago saber: Que por delegación del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 381, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Plasencia de Jalón D. Guillermo González Martínez, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 2000 pesetas, impuesta al dicho inculcado por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las nueve horas del día 11 de abril próximo y simultáneamente en el municipal de Plasencia de Jalón.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no

admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes, y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los bienes se encuentran depositados en poder de D. Higinio Lomero Usón, vecino de Plasencia de Jalón, quien los exhibirá.

Bienes que se subastan:

Una octava parte de una máquina segadora-ataflora, marca "Phar" núm. 2, de seis pies de corte, tasada dicha octava parte en 335'12 pesetas.

La octava parte de una máquina trilladora marca "Ajuría" número 2, con su elevador de mies, número 1416, con lanza-pala giratorio para la misma y corre motriz. Tasada dicha octava parte en pesetas 1.339'65.

La octava parte de un tractor marca "Fordson", de 30 HP., tasada en 729 pesetas.

La octava parte de una polea con embrague, tasada en 45'50 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a tres de marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 1.084.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Sebastián Ramos Ramos, sobre infracción de la ley de Caza, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, con sujeción al tipo de tasación, los bienes que se describen a continuación, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 1 de abril próximo, a las once de su mañana, previéndose que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan, y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan:

Una casa-habitación sita en Pedrola, Arrabal de Cabezo, calle de la Independencia, señalada con el número 38, de 78 metros cuadrados de superficie; lindante por derecha entrando, con Domingo Almaluez; izquierda, con vago; por la espalda, con casa de Manuel Marquina. Valorada en dos mil seiscientos pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Rafael Guerrero Gisbert. — El Secretario, Fausto Moya.

IMP. HOGAR PIGNATELLI

Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción

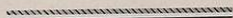
de

TARAZONA DE ARAGÓN



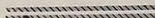
Número en la Comisión 3647
en el Juzgado 68

Año 1938
II Año Triunfal.

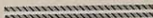


EXPEDIENTE

para la declaración administrativa de la responsabilidad civil en que haya incurrido MANUELA VIVES ESTRADO vecino de Tarazona
con motivo de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional.



Secretaría Judicial del Ido. Angel Astray y Martínez de Baños.



2

Haciendo uso de las facultades conferidas por el art 6.º del Decreto de 10 de Enero último, esta Comisión provincial de mi presidencia, ha acordado designar a V. S. Juez instructor del expediente que se ha iniciado para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a D.^a Manuela Vives Estrado de Tarazona, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional; debiendo atemperar V. S. su actuación a lo dispuesto en dicho Decreto y en la norma 3.ª de las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 del pasado Enero, cuidando escrupulosamente de que no se sujeten a incautación y trabas otros bienes que aquellos que pertenezcan exclusivamente al inculpado.

Expediente

núm 3647

68

Sírvase acusar recibo de la presente orden.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1937.

II Año Triunfal



Sr. D. José María Molinero Mercado Juez de instrucción de Tarazona

NOTA.-Al acusar recibo hágase referencia al número del expediente.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Expediente núm. 68 de 1938

6

PROVIDENCIA

Juez
Sr. Malinero

Tarazona siete de Mayo de mil
novecientos treinta y ocho II Año Triunfal.

Por recibida la precedente comunicación de la Comisión Provincial de Incautaciones. Tramítese el oportuno expediente, conforme a las Prescripciones del Decreto-ley y Orden de la Junta Técnica del Estado de 10 de enero de 1937 y disposiciones complementarias y, en consecuencia, reclámense informes a la Guardia Civil, Presidente de la Comisión Gestora municipal, Juez municipal y Cura párroco de respecto de si el inculcado ha ejercido cargos políticos o administrativos al servicio del llamado Frente Popular o directivos de asociaciones sindicales obreras o políticas encuadradas en dicho Frente; si ha sido propagandista marxista; si por su actuación anterior o coetánea dió lugar al estado de cosas que provocó el Glorioso Alzamiento Nacional y es autor, directo o indirecto, de los daños y perjuicios causados al Estado y a los particulares; si ha huído a la Zona roja para proseguir su hostilidad contra el Movimiento Nacional y, caso contrario, señas exactas de su domicilio actual y familiares que tiene a su cuidado. Cítese al inculcado mediante orden verbal al agente judicial para que, dentro del término de ocho días hábiles, comparezca en el expediente, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa cuanto estime conveniente, con apercibimiento, si no lo verifica, de que le parará el perjuicio a. que haya lugar con arreglo a Derecho

Y recibase declaración a tres personas de reconocida solvencia moral, acerca de la actuación del encartado anterior, coetánea y posterior al Glorioso Movimiento Nacional.....

A sí lo acordó S. S.^a Doy fé.

E/

M. Salinas

Angel Astruy

DILIGENCIA.—Inmediatamente se acusó recibo, se reclaman los informes *y se da lo ordenado*.....

al agente Judicial

Doy fé.

Astruy

DECLARACION de D. *Matate Bauer Bauer* Tarazona veintisiete de julio de mil novecientos treinta y ocho. III AÑO Triunfal. Ante S. S^a e infrascrito Secretario judicial, compareció el testigo del margen, que juró decir verdad, expresando ser y llamarse como queda anotado, de 52 años, *casado, empleado municipal* y de esta naturaleza y vecindad, no comprendiéndole las demás generales.

Interrogado convenientemente, dijo: Que Manuela Vives Estrado, aunque no figuraba afiliada a ningún partido afecto al Frente Popular, ni haber desempeñado cargos directivos, políticos o administrativos, pertenecía a la "C.M.T.", siendo la compañera de Emiliano Somalo Hernández, dirigente de dicha asociación sindical en esta ciudad, habiendo huído él a la zona enemiga y ella fué eliminada por la fuerza pública a poco de iniciarse el Movimiento. La estiman responsable de los daños causados al Estado y a los particulares.

Leída, se ratificó y firmará. Doy fé.

M/

[Signature]

Matate Bauer

DECLARACION de D. *Luis Mauro Larra* Tarazona veintisiete de julio de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal. Ante S.S.^a e infrascrito Secretario judicial, compareció el testigo del margen, que juró decir verdad, expresando ser y llamarse como queda anotado, de 42 años, *casado, industrial* y de esta naturaleza y vecindad, no comprendiéndole las demás generales.

Interrogado convenientemente, dijo: Que Manuela Vives Estrado, aunque no figuraba afiliada a ningún partido afecto al Frente Popular, ni haber desempeñado cargos directivos, políticos o administrativos, pertenecía a la "C.N.T.", siendo la compañera de Emiliano Somalo Hernáez, dirigente de dicha asociación sindical en esta ciudad, habiendo huído él a la zona enemiga y ella fué eliminada por la fuerza pública a poco de iniciarse el Movimiento. La estiman responsable de los daños causados al Estado y a los particulares.

Leída, se ratificó y firmará. Doy fé.

M/

L. Orellana

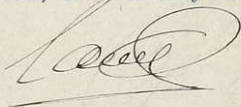
Luis Mauro

DECLARACION de D. *Rafael Natal Ledezma*. - Tarazona veintisiete de julio de mil novecientos treinta y ocho. III AÑO Triunfal. Ante S.S^a e infrascripto Secretario judicial, compareció el testigo del margen, que juró decir verdad, expresando ser y llamarse como queda anotado, de 46 años, *casado, empleado* y de esta naturaleza y vecindad, no comprendiéndole las demás generales.

Interrogado convenientemente, dijo: Que Manuela Vives Estrado, aunque no figuraba afiliada a ningún partido afecto al Frente Popular, ni haber desempeñado cargos directivos, políticos o administrativos, pertenecía a la "C.N.T.", siendo la compañera de Emiliano Somalo Hernández, dirigente de dicha asociación sindical en esta ciudad, habiendo huído él a la zona enemiga y ella fué eliminada por la fuerza pública a poco de iniciarse el Movimiento. La estiman responsable de los daños causados al Estado y a los particulares.

Leída, se ratificó y firmará. Doy fé.

M/




8

En cumplimiento a su escrito de fecha 30 de Junio próximo pasado, y para la debida constancia en el expediente número 68 que se instruye contra el vecino de que fué de esta Ciudad, De Manuela Vives Estrada.

tengo el honor de informar a V. S. conforme a lo dispuesto en su escrito lo siguiente.

Primero:

Que se practiquen pesquisas por la fuerza a mis órdenes al objeto de averiguar si el indicado Sr. se encuentra en este Partido o en terreno liberado.

Informe:

Este individuo

Segundo:

Que así mismo informe sobre dicho señor.

- 1.º Ha ejercido cargo político o administrativo al servicio del llamado Frente Popular y si ha tenido destacada intervención en el mismo como dirigente o propagandista.

Informe: Vivia maritalmente con Emilio Somalo, principal dirigente de la C.N.T. el cual vivió a la zona roja despues del glorioso movimiento. Hera incitadora al deshorden y propagandista peligrosa.

- 2.º Si por su posición social o prestigio ha contribuido con sus predicaciones a su hacienda a imbuir en los vecinos las ideas políticas del referido Frente Popular.

Informe: Si, teniendo un puesto de periodicos Comunistas, se decia recibia instrucciones y dinero como enlace Comunista.

- 3.º Si ha sido directivo de alguna asociación política u obrera en la repetida agrupación.

Informe: No.

- 4.º Si ha huido a la zona roja para proseguir su hostilidad o negar su adhesión al nuevo Régimen.

Informe: No, pues en choque con la puerza pública resultó muerta.

5.º Si por su actuación bien definida y meditada ha laborado de modo inconcluso a ocasionar la situación que provocó el Alzamiento Nacional.

Informe: Si.

Si con su actuación anterior o coetanea directa o indirectamente ha sido autor material o por inducción de daños o perjuicios sufridos por el Estado o por los particulares con motivo de la resistencia opuesta al Movimiento Nacional.

Informe: Si.

Que se informe el número de hijos y demás familiares que de expedientado tenía a su cuidado y parentesco que les unía con el inculpado.

Este es de estado Insuperada
sin hijos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Tarazona, 20 de agosto de 1937-2.º Año triunfal.



[Redacted]
el Alcalde.

José Ybarra

Señor Juez de Instrucción del Partido de Tarazona.

JUZGADO MUNICIPAL
DE
TARAZONA

68

9

Tengo el honor de participar a V. S. en contestación a su oficio de fecha 25 del actual, por vía de informe, con referencia a Manuela Vives Estada lo que a continuación de cada pregunta del cuestionario formulado se expresa:

1.º Si dicho encartado ha ejercido cargo político o administrativo al servicio del llamado Frente Popular y si ha tenido destacada intervención como dirigente o propagandista del mismo Se ejerció cargo político administrativo; era muy peligroso propagandista de los ideales más estalinistas, vivía cubriéndose con Guinard como principal dirigente de la E. N. E. cual hizo

2.º Si por su posición social y prestigio ha contribuido con sus predicaciones o con su hacienda a imbuir entre sus convecinos las ideas políticas del referido Frente Popular Si por sus acciones predicaciones y propaganda

3.º Si ha sido directivo de alguna asociación política u obrera encuadrada en aquel No


4.º Si ha huido a la Zona roja, para proseguir su hostilidad contra el Glorioso Movimiento Nacional o negarle su adhesión. Caso de no haber huido, lugar donde se halle en la actualidad y las señas exactas de su domicilio, su estado y familiares a su cuidado. Seagparecio a las prescripciones iniciadas al Glorioso Movimiento Nacional, sigue en su actual paradero

5.º Si por su actuación, bien definida y meditada, ha laborado de modo inconsciente a ocasionar la situación que provocó el Alzamiento Nacional Si

6.º Si con su actuación anterior o coetánea, directa o indirectamente, ha sido autor material o por inducción de los daños y perjuicios sufridos por el Estado o por los particulares, con motivo de la resistencia opuesta al Glorioso Movimiento Nacional Si

Dios guarde a V. S. muchos años.

Tarazona 20 de Marzo de 1938 II Año Triunfal.



Juan Barral

Se. Jefe de Instrucción de este partido.



En cumplimiento a su escrito de fecha 4 del presente y para la debida constancia en el expediente número 68 que se instruye contra el vecino de Guariza. Manuella Vivez Estrado

tengo el honor de informar a V. S. conforme a lo dispuesto en su escrito lo siguiente:

Primero

Que se practiquen pesquisas por la fuerza a mis órdenes al objeto de averiguar si el indicado señor se encuentra en este Partido o en terreno liberado.

Informe

Este indigido fue eliminada a raíz del Partido Abolicionista Nacional por su posición al Frente popular de fecha y lugar de inscripción

Segundo

Que así mismo informe sobre si dicho señor:

1.º Ha ejercido cargo político administrativo al servicio del llamado Frente Popular y si ha tenido destacada intervención en el mismo como dirigente o propagandista.

Informe

No ejerció cargo político ni administrativo al servicio del llamado Frente Popular.

2.º Si por su posición social o prestigio ha contribuido con sus predicaciones o su hacienda a imbuir en los vecinos las ideas políticas del referido Frente Popular.

Informe

Vivia maritalmente con el fincancero don Juan de la Cruz Emiliano Molledo, fugado a la zona roja

3.º Si ha sido director de alguna asociación política u obrera en la repetida agrupación.

Informe

No ejerció cargo alguno en organización política u obrera

4.º Si ha huido a la zona roja para proseguir su hostilidad o negar su adhesión al nuevo Régimen.

4. Fue eliminada a raíz del Primer Co-
mité Nacional guarando fides
y lugar de la ejecución

5. Si por su actuación bien definida y meditada ha labo-
rado de modo inconcuso a ocasionar la situación que pro-
vocó el Alzamiento Nacional.

Informe

Esta actuación bien definida y medita-
da ha servido a producir la situación
que motivó el Alzamiento Nacional

6.º Si con su actuación anterior o coetánea ha sido autor
material por inducción de daños o perjuicios sufridos por el
Estado o por los particulares con motivo de la resistencia
opuesta al Glorioso Alzamiento Nacional.

Informe

No hizo daño a persona su propie-
dad particular pero sí a la Patria
con su proceder

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Tarazona 26 de Marzo de 1938.

II Año Triunfal.

El Comandante del Puesto,

Miguel Gracia Cortés

Sr. Juez de Instrucción del Partido

Tarazona

Providencia fecha } Zaragoza, diez y ocho de agosto
 Sr. Cano } de mil novecientos treinta y nueve.

Citese a la inculpada, ofiense of Sr. Cano lo
 otro interesado informe sobre la misma

Proviendo por 11^o de fe

Antonio Cano

Diligencia } seguidamente se libra el oficio

72

Hengo el honor de informar
a V. S. que Manuela Vives G.
Fado, desaparecida, fue
comunicada y hallada.
Dios guarde a V. muchos años Fado
Zona 24 Agosto de 1939. Ciro de la
Victoria.

Moribonillo



Ch. Jura de Instrucción

Barroeta

JUZGADO: 68

PROVIDENCIA

Juez

Sr. Cano Sañudo.

Tarazona veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El anterior oficio únase al expediente de su razón;

Practicadas ya las diligencias necesarias para el esclarecimiento de la responsabilidad civil en que haya podido incurrir el inculpado, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, elévese este expediente a la Comisión Provincial de Incautaciones, con atento oficio, previo resumen que redactará el que provee.

Así lo acordó S. S.^a Doy fé.

M/

RESUMEN

Lo verifica el Juez que suscribe cumpliendo lo dispuesto en los apartados d) de la norma 5.^a de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 10 de enero de 1937, y 2.^a disposición transitoria de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

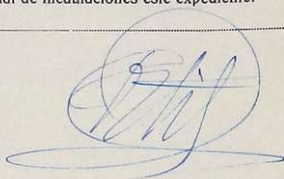
Incoado este expediente por disposición de la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, con objeto de acreditar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Manuela Vives Estrado vecino de _____ con motivo de su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, se reclamaron informes a la Guardia Civil, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, Juez Municipal de dicha población y Cura Párroco de la misma, y se citó en forma al inculpado, para que, dentro del término de ocho días, compareciera en el expediente personalmente o por escrito, para alegar y probar, en su defensa, la que estimara oportuno la que no ha podido ser citada por haber sido eliminada.

resultando de lo actuado que dicho inculpada pertenecía a la C.N.T., destacándose como incitadora al desorden y propagandista peligrosa.

Tarazona a veinticinco de Agosto de mil
novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Antonio Carr

DILIGENCIA.—Inmediatamente se eleva a la Comisión Provincial de Incautaciones este expediente.
Doy fé.



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE
TARAZONA

14

Exp. núm. 3.647
de 1928

juizado 08

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V. E. el adjunto expediente numerado al márgen, instruido contra Marmelo Vives Estrada vecino de esta Ciudad para aquilatar la responsabilidad civil que deba exigírsele por su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, con el resúmen prevenido.....



Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Tarazona 25 de agosto de 1928
Año de la Victoria.

Antonio Camarero

Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Incautaciones.

ZARAGOZA



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA

Núm. 18563

A 3647

Expediente núm. J. 2775

CONTRA

Manuela Vives Estrada

vecino de

Tarazona

Ilmo. Sr.

Debidamente cumplimentada tengo
el honor de ^{eleva} ~~acordar~~ a V. I. ~~sucesión~~
~~con~~ ^{con} relación de bienes
relativa al expediente y presunto in-
culpado al margen relacionados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Zaragoza 9 de julio

de 19.41

El Juez Civil Especial,



[Firma manuscrita]

¡¡VIVA FRANCO!!
¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas. - Plaza

RELACION DE BIENES

No tiene bienes de ninguna clase

XXXXX

XXXXX

XXXXX

XXXXX

XXXXX

XXXXX

XXXXX

XXXXX

XXXXX

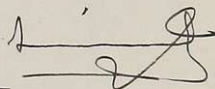
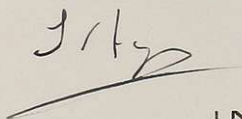
XXXXX

15

Providencia.—Zaragoza quince de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Por recibidas las precedentes diligencias tramitadas por el Juez instructor designado y pasan a estudio y resolución de esta Comisión, al efecto de emitir el informe a que se refiere el apartado f) de las Normas publicadas en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha 11 de Enero de 1937, hecho lo cual, elévese el expediente original al Tribunal Regional de responsabilidades políticas para dictar el acuerdo definitivo procedente.

Así lo acordó la Comisión de que yo el Secretario certifico.



INFORME

Esta Comisión Provincial, cumpliendo lo dispuesto en la Norma f) de las publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* de 11 de Enero de 1937, en relación al expediente instruido contra Manuela Vives Estrado, de Tarazona, tiene el honor de informar lo siguiente:

Que de lo actuado en el expediente se deduce que dicho inculpada era de ideas extremistas, afiliada al partido comunista, vivía maritalmente con el directivo de la C.N.T. Emiliano Soma-lo, tenía un puesto de venta de periódicos écratas y era propagandista peligrosa e incitadora al desorden; por todo ello fue, al parecer, fusilada en los primeros tiempos del Movimiento Nacional, pero no consta inscrita su defunción en el Registro Civil.

Se halla por tanto incurso la inculpada en los casos e) y j) del artº 4º de la Ley de 9 de Febrero último, sin que concurren circunstancias modificativas de su responsabilidad, y procede por ello imponerle la sanción que el Tribunal Regional estime pertinente entre las señaladas en el artº 6º de dicha Ley.

El Tribunal no obstante con mas acertado criterio resolverá lo que estime mas conveniente al interés nacional.

Zaragoza *quince* de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria.

J. S. T. y C.

[Handwritten signature]

Diligencia: En de 13 NOV, 1939 de 1939, se elevan estas actuaciones acompañadas de atento escrito al Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas; doy fé.

[Handwritten signature]

-Favor 1-

Expediente núm. 3.647

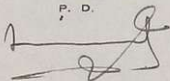
Excmo. señor:

Cumpliendo lo dispuesto en el apartado f) de las Normas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL del Estado de 11 de Enero de 1937, tengo el honor de elevar a V. E. debidamente informado por esta Comisión, el expediente compuesto de 15 folios, tramitado contra Manuela Vives Estrado, de Tarazona en averiguación de su responsabilidad por actos contrarios al Movimiento nacional.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Zaragoza de 13 NOV. 1939 de 1939.
Año de la Victoria.

EL PRESIDENTE,

P. D.



Sr. Presidente del Tribunal regional de responsabilidades políticas -PLAZA.

DILIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente,

Zaragoza del de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza del de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acútese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

g

José Ill.º San Agustín

DILIGENCIA. — Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

[Signature]

PROVINCIA - En el día de la fecha se recibió la anterior comunicación con el expediente

que hace referencia y pasó a rat cuenta al Sr. Presidente

de mil de Zaragoza noventa y cuatro

PROVINCIA - Zaragoza noventa y cuatro

La anterior comunicación, puesta a los autos de su razón, se recibió 354

expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubricó el Sr. Presidente, de que estilo.

R

PROVINCIA - Con la misma fecha se envió al Sr. Ponente, expediente

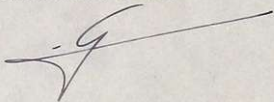
PROVIDENCIA. — Zaragoza cuatro de Abril de mil novecientos treinta y uno.

SEÑORES

J.ª Sanjaume
Barrósta
Ferrando

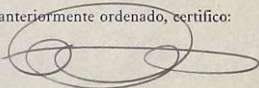
No apareciendo acreditada la situación económica del encartado en este expediente Manuela Vives Estrada por no haberse practicado inventario valorado de sus bienes, líbrese carta orden al Juez Civil, remitiéndole cuantos antecedentes obren sobre los mismos en el expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a tenor de lo prevenido en el Artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

R./ Lo acordaron los señores del Tribunal, y rúbrica el señor Presidente, de que como Secretario, certifico:



José M.ª San Agustín

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



PROVINCIA DE...

RECORD...

Faint, illegible text, possibly a list or report.

ELICITACION...

Handwritten signature or name, possibly "Instituto"

AUTOSeñores
PRESIDENTED. Pascual G^a. Santandreu
VOCALES

D. Angel Barroeta

D. Arturo Guillen

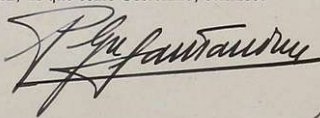
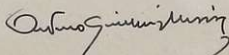
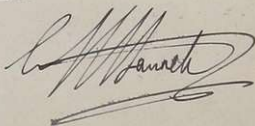
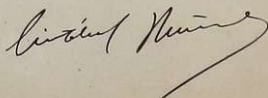
Zaragoza veintiuno de Abril
de mil novecientos cuarenta y dos.RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de
responsabilidad política contra Manuela Vives Estrado
de Tarazonaaparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpa-
do carece de toda clase de bienes.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra Manuela Vives Estrado de Tarazona por insolvencia del inculpa- do, y dese cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

NOTIFICACIÓN
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, lei íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

Pedro de la Fuente

[Handwritten signature]

DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

PROVIDENCIA.- Zaragoza a veintiocho de Julio de mil novecientos
S.S. cuarenta y cinco.

Hillaruelo De conformidad con lo prevenido en el apartado 1)
Fegada del artículo 26 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ar-
chivense estas actuaciones.

(Barroch) Lo acordaron los Señores del margen y rubrica el
Vtes
Ilmo. Sr. Presidente de que certifico.

_____ E
Rapato Lafuent

Nota.- Seguidamente queda cumplido.-Certifico.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
 JUZGADO CIVIL ESPECIAL
 DE
 ZARAGOZA
 SAN MIGUEL, 48

Núm. _____

Núm. del anterior 3647

Núm. del Juzgado 2775

Contra

Marcela Vives Estrado

vecino de

Tarazona

Cantidad

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculgado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 18 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

[Firma manuscrita]

Sr. Juez de 1.º Instancia e Instrucción de Tarazona

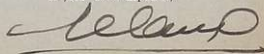
Estado procesal que alcanzan los autos pendiente fallo de la Superioridad.

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
	Entrega voluntaria		Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
	Saldo de Administración de bienes embargados		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos		En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27-Junio-1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculpados

Saldo a entregar al Juzgado nada
Zaragoza 18 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,



NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

TIP. MUÑOZ - ZARAGOZA

191



Juzgado Civil Especial
de
Responsabilidades Políticas
de
Zaragoza

Núm. Anterior 3647

Núm. Juzgado 2775

Contra *Manuela Vives Estrado*

Vecino de *Zaragoza*

Responsabilidad exigida

Iniciado *17 - 4* de 1941

JUEZ

SECRETARIO

L. Solano Costa

L. Perez Llantada

A M

f. - 2775

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Telegrama Oficial Postal

Zaragoza 7 de Abril de 1941 -

EL T.^{TE} CORONEL - PRESIDENTE

A Juez Civil Especial Responsabilidades Políticas de esta
Capital.

TEXTO: No apareciendo acreditada en el expediente número 2647.ª la situación económica del encartado Manuela Vives Estrado vecino de Zaragoza por no haberse practicado inventario valorado de sus bienes, se ha acordado por este Tribunal dirigir a V. S. el presente, para que proceda a formar el inventario valorado de sus bienes, a tenor de lo prevenido en el artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939,

Deberá V. S. acusar recibo y devolver cumplimentada esta orden.



PROVIDENCIA

Juez Civil Especial

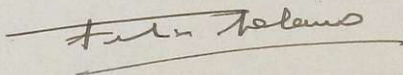
Sr. Solano Costa

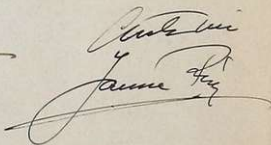
Zaragoza a diez y siete abril

mil novecientos cuarenta y uno

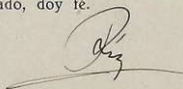
Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en anterior comunicación, acútese recibo, registrese, y para su cumplimiento realicense las averiguaciones precisas para determinación de la situación económica del encartado, reclamándose de las Autoridades y Funcionarios competentes los datos que sean de utilidad para la formación definitiva del inventario valorado de bienes, librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que certifique los bienes inmuebles que figuren a nombre del encartado o de sus herederos cuando proceda, reclámense los datos Catastrales o de los Registros de Amillaramiento de la Alcaldía correspondiente. Oficiese a los Sres. Alcalde y Jefe Local del Movimiento, para que informen acerca de los bienes de toda especie que pueda tener el inculpado. Abrase por último información testifical de solvencia. Y para cumplimiento de lo dispuesto, librese orden ~~exhorto~~ al Juzgado ~~de Primera Instancia e Instrucción de~~ Municipal de Terazona y Mandamiento al Sr. R. ~~Registrador~~ de la Propiedad del mismo partido.

Lo mandó y firma S. S. doy fé.





DILIGENCIA. — Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fé.



7
7

13208
1009

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas, de Zaragoza.

Al Sr. Registrador de la Propiedad de *Zaragoza* atentamente saludo y hago saber:

Que en Providencia de esta misma fecha dictada en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, dimanante del expediente núm. *2475* que se sigue contra el vecino de *Zaragoza - Ma-*
nuela Vives Estrada he acordado dirigir a V. S. el presente a fin de que libre y remita a este Juzgado, certificación acreditativa de los bienes, inmuebles o derechos reales que tenga inscritos en este Registro el referido individuo, rogándole su pronto cumplimiento y devolución a este Juzgado por tratarse de un servicio de interés Nacional.

Dado en Zaragoza a *diez y siete* *Abril* de mil *novecientos veinte y uno*



~~Felix Solano~~

Ante mí
Juan P. [Signature]

Don José Calzado Astrain, Registra-
dor de la Propiedad de Tarazona
Certifico:

Que examinados los Libros de Personas
del Registro de mi cargo, no aparece en ellos
Dña. Manuela Vives Estrada, como dueña
de ninguna finca, de Derecho real.

Y para que conste, expido la presente en Ta-
razona a veinticuatro de Abril de 1941.



Hijos 9'80 pto

Nº- 11 y 19 arauell y lot.

P.3. Ley 9-2-39

Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza

veintinueve mayo mil novecientos cuarenta y uno

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas, únanse a los autos de su razón.

Lo mandó y firma S. S. doy fe

Solano

Ante mí

[Signature]

DILIGENCIA. Seguidamente se unió hoy 19

[Signature]

[Signature]

13244
5874

R. n. 29. 1941

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas, de Zaragoza.

Al Juez Municipal de *Zaragoza* hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, pende orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Ciudad, dimanante del expediente núm. *2445* en cumplimiento de la cual he acordado dirigir a Vd. la presente, por la que le encargo que tan pronto como la reciba, ordene su cumplimiento y devolución una vez verificado, pues haciéndolo así, administrará Justicia interesando su urgente cumplimiento por ser de interés Nacional el servicio encomendado.

Zaragoza, *18 Abril de 1941*



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se proceda a formar inventario valorado de bienes de toda clase que pueda poseer el vecino de *Garcera Manuela Vives Estrada* guardando las siguientes normas:

- a) Reclamando de los Bancos de esa localidad, relación de los depósitos, valores, cuentas corrientes y libretas que pudiera tener a su nombre el inculpado.
 - b) Reclamando así mismo, certificación catastral o de Amillaramiento de los propios bienes con igual detalle de los expresados.
 - c) Inquiriendo directamente del presunto inculpado o sus familiares la relación completa de bienes o derechos que pudiera tener.
 - d) Utilizando los Agentes de Policía Judicial para una directa investigación.
 - e) Reclamando informe de los Sres. Alcalde y Jefe Local de Movimiento sobre propios extremos.
 - f) Abriendo información testifical.
 - g) Cualesquiera otros medios informativos que encuentre adecuados, procurando en todo caso con especial celo, excluir de la relación aquellos bienes o derechos pertenecientes a terceros.
- 2.—Formado el inventario se proceda por peritos a la tasación de los mismos.
- 3.—Que se relacione asimismo inquiriéndolo por los medios adecuados los bienes o derechos inventariables que puedan ser poseídos fuera del lugar de su domicilio o vecindad.

PROVIDENCIA.- Juez Sr. Larrea. -Tarazona veintidos de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida la anterior orden. Registrese, practiquense las diligencias que se interesen y diligenciado devuelvase quedando nota.

Proveido por S.S. Doy fé.



Eusebio Larrea

Guillermo

DILIGENCIA.- Segúndamente se cumple lo mandado. Doy fé.

Guillermo

DON CONSTANCIO NUÑEZ BERDONCES. ABOGADO. SECRETARIO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD D E TARAZONA.
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

C E R T I F I C O: Que según resulta de los
antecedentes catastrales y estadísticos con-
tri-butivos que obran en estas Oficinas de
mi cargo, DON Manuel Vives Estrada.
no figura con finca alguna amillarada a su
nombre en este término municipal, ni se
halla comprendido en la Matricula Industrial
del corriente ejercicio.

Y para que conste, por orden del Sr.
Alcalde y con el visto bueno, expido la
presente a virtud de requerimiento judicial
en Tarazona a veintiseis de Abril de mil
novecientos cuarenta y uno.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.

Constancio Nuñez



José María

11

11

11

11

11



CAJA GENERAL DE AHORROS
Y
MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA
SUCURSAL DE TARAZONA

En contestación a su atento escrito fecha 22 del actual, tengo el honor de comunicar a V.S. que, examinado el fichero de imponentes y depositantes de esta Sucursal, no aparece cuenta alguna ni depósito a nombre de DON MANUEL VIVES ESTRADA.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Tarazona 23 de Abril de 1941.



EL DELEGADO.

M.I. Sr. Juez del Juzgado Municipal de TARAZONA.



Correspondiendo a su atento oficio de 22
del corriente, tenemos el honor de partici-
par a Ud. que en esta sucursal no existe
cuenta ni depósito de ninguna clase a nom-
bre de don Manuel Vives Estrada.

Dios guarde a Ud. muchos años

Tarazona 24 de Abril de 1.941

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO
Sucursal de Tarazona

Two handwritten signatures in blue ink, one appearing to be "M. Vives" and the other "J. Estrada".

Sr. Juez Municipal de Tarazona

100

GOBIERNO DE ARAGON
 D. JUAN MANUEL DE LA HERRA
 GOBIERNO DE ARAGON
 D. JUAN MANUEL DE LA HERRA
 GOBIERNO DE ARAGON
 D. JUAN MANUEL DE LA HERRA
 GOBIERNO DE ARAGON
 D. JUAN MANUEL DE LA HERRA

GOBIERNO DE ARAGON

BANCO DE ARAGON
Sucursal de Tarazona

En cumplimiento de su oficio de
fecha 22 del corriente, tenemos el ho-
nor de comunicar a Vd. que DON MANUEL
VIVES ESTRADA no aparece como titular
de ninguna clase de cuenta en este
Establecimiento.

Lo que comunicamos a Vd. para su
conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Tarazona, 23 de abril de 1.941

BANCO DE ARAGON
Sucursal de Tarazona,



SR. JUEZ MUNICIPAL DE

TARAZONA .-

COMPARECENCIA.- En la Ciudad de Tarazona a trece de Junio de mil novecientos cuarenta

y uno. Ante este Juzgado compareció en Alguacil del mismo y con la venia del Sr. Juez, dijo: Que hechas todas las pesquisas a su alcance no ha podido encontrar a la encartada en este expediente Manuela Vives Estrada y que según noticias que ha podido adquirir, desapareció con motivo del Glorioso Movimiento Nacional, no encontrando tampoco a ningún familiar de la misma.

Leída se afirma y ratifica y firma.

Doy fé:

Lemas

Andrés Puga

[Signature]

DILIGENCIA.- Seguidamente cumplimentada se devuelve esta orden quedando nota. Doy fé.

[Signature]



Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza ocho julio mil novecientos cuarenta
y uno

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas,
únanse a los autos de su razón. y elevese atento oficio
al Tribunal Regional habiendo constar la inculpenca observa-
da en el inculgado.

Lo mandó y firma S. S. doy fe

Solano

Ante mí

DILIGENCIA.

*reemplazante de omple de
mandado de fe p.p.*

F. J. ...

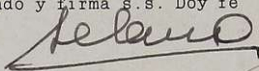
176

Providencia. Juez Civil Especial
Sr. SOLANO

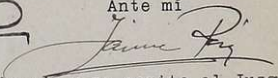
Zaragoza dieciocho de mayo de mil
novecientos cuarenta y dos.

Dada cuenta visto el estado de los autos y en armonía con la disposición transitoria primera letras a), b) y c) de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos se suspende la actuación de este Juzgado y remítanse los autos al competente según las normas aludidas, con atento oficio expresivo del estado de tramitación de los autos rindiendo al propio tiempo cuentas de los fondos y cantidades por todo concepto ingresadas en el Juzgado, entregándose los saldos en metálico que pudieran obrar en éste e interesando el oportuno recibo.

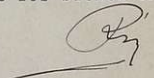
Lo mandó y firma s.s. Doy fe



Ante mí



DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.ª Instancia de Tarazona las actuaciones compuestas de folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de nada pesetas resultantes del saldo de administración de los bienes intervenidos. Doy fe.



DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

HAGO SABER: Que el día _____ de Mayo próximo ve-

nidero y hora de las _____ de su mañana,

tendrá lugar en este Juzgado _____

y en el Municipal de _____ la primera

subasta de los bienes embargados a _____

en expediente _____

numero _____ de _____ que se sigue contra el mismo,

para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por

su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional; advir-

tiendo a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán

de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por

ciento del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas

en el Registro ignorándose por lo tanto la existencia de cargas;

que no ha sido presentada por el licitador el depósito de garantía que se

PROVIDENCIA, Juez Sr. Cano Sañudo.- Tarazona, doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

Visto el resultado del inventario y valoración de bienes efectuado en este expediente, y teniendo en cuenta la cuantía de aquellos elévese con atento oficio al Tribunal superior para que pueda acordar lo que estime procedente.

H. Así lo acordó S.S. de que doy fé.-

Antonio Cano

DILIGENCIA.- Inmediatamente se cumple lo acordado. Doy fé.-

